

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 007297 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 02 JUN. 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 4852 - 2016 del 15/01/2016, donde el director del CETPRO "LANGROW" de Gestión Privada, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste 663 de Miraflores, solicita autorización de ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos del ciclo básico; adjuntando un total de treinta y tres (33) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnico Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnico Productiva; y mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados.

Que, según el Informe N° 0021 - 2016 - SNCD/UGEL07/ AGEBATP/ETP de fecha 31/03/2016 y la Orden de Ejecución N° 014 - 2016 - AGEBATP-UGEL07 de fecha 31/03/2016, se recomienda la aprobación y autorización de los Módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO "LANGROW" de Gestión Privada, ubicado en la Av. Angamos Oeste 663 - Miraflores;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".



SE RESUELVE

1° **APROBAR**, la Ampliación de Vigencia de Funcionamiento de los Módulos **Ciclo Básico**, para los años 2016-2017 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico – Productiva “LANGROW” de Gestión Privada, ubicado en la Av. Angamos Oeste 663 – Miraflores; de las Familias Profesionales de ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO y COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA que, a continuación se detalla:

CETPRO “LANGROW” de Gestión Privada
CICLO BÁSICO – 2016-2017

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P (30%)	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	VENTA AL DETALLE EN TIENDA	CAJERO	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA		DIGITACIÓN	180	30	90	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO “LANGROW” de Gestión Privada, ubicado en la Av. Angamos Oeste 663 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL N° 07 - SAN BORJA

JLQG/D.UGEL
RAV/J.AGEBATP
VMBOE.ETP
10762202